PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales Unidad Operativa de Contrataciones

----*----

Asunción, 21 de mayo de 2021.

Señor:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Decreto N° 2992/19, que indica en su artículo 81°: *la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúese los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.*

Comunicamos que la formalización del Contrato se realizó teniendo en cuenta la urgencia de contar con el servicio a fin de cumplir con los trabajos de la Institución, por lo expuesto se solicita la publicación del mismo.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
U.O.C.

Lic. Robert Achinelli
Director
Unidad Operativa de Contratación